



DECRETO N° 2278/1

VISTOS: La carta presentada el día 13 de septiembre de 2022, para realizar actividad bailable con venta de bebidas alcohólicas para los días de fiestas patrias por parte de don Felipe Sebastián Cortes Vega, cédula de identidad N°18.178.862-3, en la Cancha ubicado en calle Principal PL 12704, Localidad de Coquimbito, comuna de La Serena; el que se realizará el día 18 de septiembre de 2022, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada de la solicitante; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 12 de septiembre de 2022; b) Certificado de Antecedentes de la solicitante, de fecha 07 de septiembre de 2022, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante; d) Certificado de Residencia, firmada ante Notario Público del solicitante, de fecha 07 de septiembre de 2022; e) Correo Electrónico, emitido por la Sra. Jeannette Salazar Presidenta de la Junta de Vecinos N°7-R Coquimbito a la Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefe de la Sección Patentes Comerciales, de fecha 13 de septiembre de 2022; f) Certificado de Avalúo Fiscal, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 04 de mayo de 2022; g) Correo electrónico, emitido por la Sra. Rosa Pinto Rodríguez Organizaciones Comunitarias a la Srta. Nicole Gajardo Calderón de la Sección de Patentes Comerciales, de fecha 13 de septiembre de 2022; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad de fiestas patrias que se realizará en la Cancha ubicada en calle Principal PL 12704, Localidad de Coquimbito, comuna de La Serena, programado para el día 18 de septiembre de 2022.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a don Felipe Sebastián Cortes Vega,

comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante los días de fiestas patrias que se realizará en la Cancha ubicado en calle Principal PL 12704, Localidad de Coquimbito, comuna de La Serena, programado para los días 18 de septiembre de 2022, desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 a.m. hrs. de cada día.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

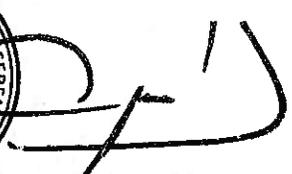
4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

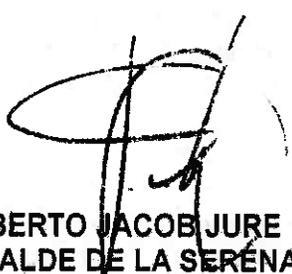
5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.




HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena
 - Seremi de Salud Región de Coquimbo
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Oficina de Partes
- RJJ/MLMV/VRS/MAR/SJM/NGC/pnc
- 